



Of. No. DGN.312.01.2016.1945

Asunto: Respecto a su propuesta para evaluar los numerales 19.11.4.1 al 19.11.4.7 de la NMX-J-521/1-ANCE-2012.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 24 de febrero de 2016.

Ing. Roberto Alegría Soní

Director General y Secretario Técnico del Grupo de Trabajo del
Consejo Mexicano de Normalización y Evaluación de la Conformidad (COMERNOR)
Manuel María Contreras No. 133 Mezzanine, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción V, 80 fracción III de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)* y 91 de su *Reglamento (RLFMN)*, 21 fracciones I, XV, XXI del *Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE)*, en atención a su escrito con fecha 11 de mayo de 2015, recibido en esta Unidad Administrativa el 13 siguiente, identificado con el folio 2718; relacionado con la aplicación de las pruebas de los numerales 19.11.4.1 al 19.11.4.7 de la norma mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2012 "Aparatos electrodomésticos y similares - Seguridad parte 1: Requisitos generales" referida en la NOM-003-SCFI-2014 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad", solicitando una prórroga de 365 días naturales para tal efecto, le informo:

Como es de su conocimiento, en consenso se aprobó que la NOM-003-SCFI-2014 entrara en vigor 365 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva -previsto en su segundo Artículo Transitorio- lo cual ocurrió el 28 de mayo del año pasado. En este curso, los Organismos de Evaluación de la Conformidad interesados debieron crear la infraestructura para evaluar su cumplimiento.

No obstante de lo anterior; ante la escasa infraestructura de Laboratorio de Ensayos acreditados y aprobados para desarrollar los métodos de prueba de los numerales 19.11.4.1 al 19.11.4.7 de la NMX-J-521/1-ANCE-2012; esta Dirección General de Normas determina prorrogar por 180 días naturales más, a partir de la fecha de entrada en vigor de la NOM-003-SCFI-2014, la evaluación y exigir el cumplimiento de dichas pruebas.

Atentamente,
El Director General de Normas

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

25 MAYO 2016

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

C.c.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Mercantil. SE.
Organismos de Certificación de Producto y Laboratorios de Prueba (Ensayo) acreditados y aprobados para evaluar la NOM y norma mexicana referida en la misma que afecta esta resolución.

RJCC*sr

Vol. 2718/Criterios 2016

CDD 1S.53

Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
CP. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Tel. 5229 6100, ext. 43201.

Comentarios, dudas o sugerencias: sugerencias.dgn@economia.seh.mx